



Despacho de la Alcaldesa

RECIBIDO: Hoy veintidós (22) de agosto dos mil trece (2013) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho de la Señora Alcaldesa para su respectiva sanción el Acuerdo número 016 de julio 27 de dos mil trece (2013), el cual consta de cuatro (12) folios.

GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

ALCALDÍA MUNICIPAL

Armenia, Quindío veintidós (22) de agosto de dos mil trece (2013).

SANCIONASE el presente Acuerdo número 016 de julio 27 de dos mil trece (2013), "POR MEDIO DEL CUAL SE ARTICULA EL RECONOCIMIENTO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, DE LA NACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señora Gobernadora del Departamento de Quindío, publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa

Proyecto: Carolina Salazar Arias – Profesional especializada
Revisó: Germán Darío Grisales – Director Depto. Adtivo Jurídico

R-AM-PGG-001-Versión 6
Fecha: 17/10/2012

Armenia

Un Paraíso

Para Invertir, Vivir y Disfrutar
ALCALDÍA MUNICIPAL



Centro Administrativo Municipal CAM, piso X Tel – (6) 741 71 00 Ext. 503
Correo Electrónico: alcaldesa@armenia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

...de acuerdo con Armenia!

ACUERDO No. 16

Julio 27 de 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE ARTICULA EL RECONOCIMIENTO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, DE LA NACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Honorable Concejo Municipal de Armenia, Quindío, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia Artículos: 8, 70, 71, 80, 95, art. 313 numerales: 2, 3, 7, 9 y el Artículo 316, Ley 136 de 1994 art. 32 numeral 10, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998, Ley 1185 de 2008, Ley 1450 de 2011 arts. 14, 33, 41 y 175, Ley 1454 de 2011, Ley 1551 de 2012 Art.32 No.7; Decisión 34 COM, 8. Sesión 35 del Comité de Patrimonio de la Unesco de 2011, Decreto 2811 de 1974, Decreto Reglamentario 2491 de 2009; Resolución 2079 de 2011 del Ministerio de Cultura; Acuerdo para la Prosperidad 043 de 2011 del Ministerio de Cultura, Acuerdo No 019 de 2009 (POT Armenia), Acuerdo No 005 de 2012 (Plan de Desarrollo de Armenia) y Acuerdo No 017 de 2012 (Código de Rentas de Armenia).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar mediante el presente acuerdo las medidas necesarias a fin de articular en el municipio de Armenia el reconocimiento de nuestro Paisaje Cultural Cafetero, como Bien Inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO, a la Resolución No. 2079 del 7 de octubre de 2011, por medio de la cual se reconoce como Patrimonio Cultural de la Nación y al Acuerdo para la Prosperidad No. 043, del Ministerio de Cultura del año 2011.





CONCEJO MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

...de acuerdo con Armenia!

PARAGRAFO: Para ello el Municipio deberá coordinar con los Gobiernos Nacional, Departamental, gremio Cafetero, Universidades y demás entidades de orden público o privado de carácter nacional e internacional el acompañamiento, asesoría, apoyo, estímulo e incentivos necesarios para su conservación, gestión y desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Armenia coordinará a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, con el Ministerio de Cultura, El Departamento Nacional de Planeación Nacional, Ministerio del Medio Ambiente, de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, La Federación Nacional de Cafeteros, la Gobernación del Quindío y demás entidades vinculantes, la adopción e implementación del correspondiente Plan de Manejo contribuyendo al respectivo Plan de Acción, con base al Acuerdo para la Prosperidad No. 043 del 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Los objetivos que establece el Plan de Manejo y que debe aplicarse a nivel municipal son los siguientes:

- 1.- Fomentar la competitividad de la actividad cafetera.
- 2.- Promover el desarrollo de la comunidad cafetera y su entorno.
- 3.- Conservar, revitalizar y promover el patrimonio cultural y articularlo al desarrollo regional.
- 4.- Fortalecer el capital social cafetero.
- 5.- impulsar la integración y desarrollo regional.
- 6.- La sostenibilidad productiva y ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: PROYECTO "ANILLO VERDE DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA": El Municipio de Armenia a través del Departamento Administrativo de Planeación y la Corporación de Cultura y Turismo, de forma autónoma o en convenio con las entidades correspondientes del orden local, Departamental o Nacional, formularan de manera coherente al Plan de Manejo del que tratan los artículos segundo y tercero, como un componente de importancia para la protección, gestión y ordenamiento de las



CONCEJO MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

...de acuerdo con Armenia!

áreas correspondientes a nuestro Paisaje Cultural Cafetero el proyecto denominado: "ANILLO VERDE DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", articulado a la normativa y disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: DEFINICIÓN: Se define como ANILLO VERDE DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA: Un parque abierto agrícola periurbano (o una red de varios de ellos), articulados por unas áreas y/o corredores de interés ecológico, paisajístico y cultural situadas en las áreas principal y de amortiguamiento del PCC, intrínsecamente interconectadas con el entorno urbano, en el que pueden coexistir la protección ambiental y la vida rural con las funciones culturales, recreativas, educativas, económicas y de desarrollo sostenible.

ARTÍCULO SEXTO: OBJETIVO PRINCIPAL: El principal objetivo del proyecto "ANILLO VERDE DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", será fortalecer la ruralidad en los espacios delimitados como áreas principal y de amortiguamiento del Paisaje Cultural Cafetero, facilitando y garantizando la continuidad de la actividad agrícola, proponiendo programas específicos para la mejora y desarrollo de su potencial económico, ambiental y sociocultural en coherencia con el Plan de Manejo del Paisaje Cultural Cafetero para el contexto y escala específica del municipio de Armenia.

PARAGRAFO: Se establecen como objetivos específicos que contemplará el proyecto "ANILLO VERDE DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", los siguientes:

1. Posicionar la marca, productos y servicios de las áreas patrimoniales, bajo la denominación de origen: PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, asociando su calidad a los valores y atributos del Paisaje Cultural inscrito por la UNESCO como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, acorde a las directrices y estrategias del Gobierno Nacional en la materia.



CONCEJO MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

...de acuerdo con Armenia!

2. EN RELACIÓN AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Preservar el Paisaje Cultural Cafetero en el municipio de Armenia, a través de un proceso de transformación urbanística que permita garantizar su conservación, restauración y mejora integral en las áreas principal y de amortiguamiento del PCC.

3. EN RELACIÓN AL USO PÚBLICO Y SOSTENIBLE DEL TERRITORIO: Diseñar, adecuar, dotar, señalizar y mantener la infraestructura necesaria para la realización de actividades recreativas, deportivas (ciclorutas, caminatas.), educativas y de sensibilización del patrimonio cultural y ambiental, a fin de obtener una importante, adecuada y equilibrada afluencia de público local, nacional e internacional

a lo largo y ancho del Municipio de Armenia contenedor del Anillo Verde del Paisaje Cultural Cafetero.

4. EN RELACIÓN A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: Promover el mejor conocimiento de la biodiversidad asociada al Anillo Verde y su importancia estratégica dentro del sistema regional, desde el punto de vista del estudio científico multidisciplinar de este territorio, estableciendo pautas de gestión y buenas prácticas respetuosas con la conservación de los valores y atributos del Paisaje Cultural Cafetero.

5. EN RELACIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO: Promover la creación, fortalecimiento, implementación y seguimiento al clúster, modelos organizativos, economías de escala, emprendimiento rural, transformación y comercialización de productos en diferentes mercados, turismo de bajo impacto, la conservación y mejora del patrimonio rural.

6. EN RELACIÓN AL DESARROLLO SOCIOCULTURAL: Promover la apropiación, compromiso, bienestar y la mejora en la calidad de vida de quienes habitan, trabajan o disfrutan de este territorio periurbano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FORMULACION, CARÁCTER, OBJETIVO PRINCIPAL Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La formulación del Documento Preliminar para la Protección, Ordenamiento y Gestión de las áreas del "ANILLO VERDE DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", (en adelante Documento Preliminar) tendrá carácter prospectivo y normativo; desarrollará y

E-mail: contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 744 07 00 - 741 41 85 - 741 44 09

Centro Administrativo Municipal CAM

Cra 18 Cl 17



CONCEJO MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

...de acuerdo con Armenia!

complementará las disposiciones del POT vigente, será un insumo para los instrumentos de planificación intermedia, establecerá lineamientos y/o determinantes a ser adoptados por éstos cuando se vean afectados por las áreas principal y de amortiguamiento del Paisaje Cultural Cafetero, tanto en suelo urbano como en suelo rural o por estar de forma intrínsecamente relacionada como corredor visual paisajístico o por ser colindante con estas áreas según lo determine dicho documento.

PARAGRAFO Nro. 1: El objetivo principal del Documento Preliminar para la Protección, Ordenamiento y Gestión, estará dirigido a la planificación físico-espacial de las áreas patrimoniales y a desarrollar las medidas que sean necesarias para la preservación, la conservación, la recuperación, la mejora integral, el desarrollo sostenible, el uso y la protección de los valores y atributos de las áreas Patrimoniales: ambientales, paisajísticas, culturales, estéticas, científicas, agrícolas, forestales, o por razón de sus riquezas naturales.

PARAGRAFO Nro. 2 CONTENIDO: Sin perjuicio de futuras determinaciones de superior jerarquía en relación al Paisaje Cultural Cafetero, el Documento Preliminar para la protección, ordenamiento y gestión del PROYECTO "ANILLO VERDE DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA" contendrá como mínimo:

- a. Precisiones respecto a la delimitación cartográfica de las áreas principal y de amortiguamiento a la escala más detallada posible. Los polígonos resultantes deberán ser concertados con las entidades vinculadas al proceso.
- b. Localización y delimitación de las áreas y/o elementos del territorio susceptibles de ser protegidas y objeto de normas específicas de protección; así como la definición de acciones dirigidas a la recuperación, preservación, conservación y/o mejora integral de los valores y atributos dentro los diferentes ámbitos del polígono reconocido como Patrimonio Cultural de la Nación.
- c. La delimitación para la protección de las áreas con panorámicas y perspectivas que permitan la apreciación territorial del Paisaje Cultural Cafetero, para el reconocimiento y puesta en valor de sus atributos en el municipio.





CONCEJO MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

...de acuerdo con Armenia!

- d. Lineamientos y determinaciones para la articulación de la estructura urbana y/o las áreas urbanas colindantes con los entornos rurales que conforman el área principal y de amortiguamiento del Paisaje Cultural Cafetero.
- e. Lineamientos y/o determinaciones para el ordenamiento a lo largo de los corredores paisajísticos urbanos, rurales y suburbanos, los cuales quedarán delimitados cartográficamente y la definición de posibles unidades de actuación o proyectos.
- f. Las fichas de Inventarios que serán documentos complementarios a las determinaciones del POT o disposiciones de superior jerarquía, en las que estarán contenidas la relación de características singulares, valores y atributos motivo de especial protección, tales como: caminos, senderos miradores, construcciones, monumentos, áreas de interés paisajístico, elementos físico-naturales, elementos geomorfológicos, elementos vegetales o arbóreos, etc. según sea el caso.
- g. La delimitación y restricciones a la división parcelaria, al crecimiento de construcciones o conjuntos edificados preexistentes en suelo rural, regulación de los asentamientos y/o la actividad turística.
- h. Orientaciones para la gestión y salvaguarda del PROYECTO ANILLO VERDE DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.
- i. Valoraciones económico-financieras preliminares y la programación de las actuaciones o fases del proyecto Anillo Verde del Paisaje Cultural Cafetero de Armenia.

ARTÍCULO OCTAVO: ADOPCIÓN, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN: El Documento Preliminar para la protección, ordenamiento y gestión del PROYECTO ANILLO VERDE DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, será adoptado mediante Acuerdo, previa concertación con las entidades y dependencias vinculadas al proceso.

El Documento para la protección, ordenamiento y gestión del PROYECTO ANILLO VERDE DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA será socializado con el Comité Municipal del Paisaje Cultural Cafetero. Una vez dicho Comité sea constituido, realizará tareas de seguimiento e implementación de las determinaciones y contenidos de dicho documento.



CONCEJO MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

...de acuerdo con Armenia!

ARTÍCULO NOVENO: ESTRATEGIA DE MARKETING TERRITORIAL: EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en armonía con la marca Armenia, formará parte de la Estrategia de Marketing Territorial, que posicionará la ciudad tanto a nivel Nacional como Internacional dado su valor diferencial: Ciudad rodeada y que busca articularse de forma innovadora, respetuosa e integral a un territorio paisajístico Patrimonio de la Humanidad, a fin de proyectarla como "Capital del Paisaje Cultural Cafetero", en concordancia con lo establecido por el Gobierno Nacional en esta materia.

PARAGRAFO 1: Para el adecuado manejo de la marca PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA se encargará a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia o a quien haga sus veces. La entidad responsable gestionará las áreas del Anillo Verde y promoverá ese valor diferencial en el Mercado Global. Así mismo, impulsará de manera eficiente y eficaz una producción agrícola y cafetera con criterios de buenas de prácticas y sostenibilidad, de manera prioritaria en el área inscrita por la Unesco aportando a los cultivadores, a sus productos y servicios derivados una denominación o sello "de origen", promoviendo variedades con características especiales, valores agregados, buscando la obtención de certificaciones en calidad, colaborando y asesorándolos igualmente en la conquista de mercados nacionales e internacionales.

PARAGRAFO 2: Para una necesaria articulación a fin de dar cumplimiento al artículo y al párrafo anterior, se coordinará este tema con la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y/o la Entidad encargada de la marca Paisaje Cultural Cafetero, ciñéndose a los lineamientos, guía, manual o recomendaciones que esta indique.

ARTÍCULO DECIMO: El Departamento Administrativo de Planeación se encargará de formular las medidas tendientes a la conservación del Paisaje Cultural Cafetero desde el punto de vista normativo que se requiera, en torno al tipo de elementos que se utilicen tanto en la zona rural como urbana del Municipio de Armenia y construcciones que vayan en contravía de la protección de la declaratoria del Paisaje Cultural Cafetero, dando alcance al Plan de Ordenamiento Territorial.

E-mail: contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 744 07 00 - 741 41 85 - 741 44 09

Centro Administrativo Municipal CAM

Cra 18 Cl 17



CONCEJO MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

...de acuerdo con Armenia!

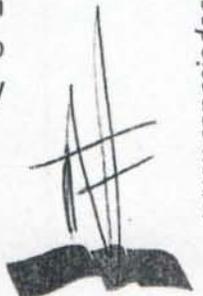
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El Departamento Administrativo de Planeación o la entidad competente incorporara las recomendaciones y lineamientos con base en la "Guía para la incorporación del Paisaje Cultural Cafetero en los Planes de Ordenamiento Territorial POT", revisara las implicaciones que tiene y/o podría tener en las circunstancias actuales, velara por la protección y efectuara la evaluación a las intervenciones que se realicen en el Municipio, generando las acciones y las salvaguardias que la ley permita, teniendo especial cuidado en aquellos que se encuentren relacionados con el área principal y de amortiguamiento del Paisaje Cultural Cafetero y todos aquellos con valor para ser incluidos.

Para ello tendrá especialmente en cuenta las disposiciones sobre los valores del Paisaje Cultural Cafetero emanado del Comité del Patrimonio Mundial de Unesco y sus directrices.

Las modificaciones a realizar al POT con el objeto de asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales motivadas por la necesidad de garantizar la plena conservación del Valor Universal Excepcional del bien se realizarán a iniciativa del Señor Alcalde, conforme al Artículo 6º. Del Decreto 4002 de 2004, para lo cual deberá formular consulta previa con el Ministerio de Cultura y con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Secretaría de Educación del Municipio promoverá y difundirá con especial énfasis en la comunidad académica y en la sociedad en general la apropiación y salvaguarda del Paisaje Cultural Cafetero, para ello coordinará las acciones pertinentes con las entidades de carácter público o privado del orden municipal, departamental, nacional o internacional que estime conveniente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Como organismo consultor y asesor del Municipio de Armenia en esta materia se conforma el COMITÉ MUNICIPAL DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO, el cual estará integrado de la siguiente forma: El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá, el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o su delegado (quien ejercerá la secretaría técnica), el Secretario de Educación Municipal, el Secretario de Desarrollo Económico, el Director/a de la Corporación Municipal de Cultura y Turismo, los representantes legales o sus delegados de las siguientes entidades:





CONCEJO MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

...de acuerdo con Armenia!

Comité Municipal de Cafeteros, Asociación de Cafés Especiales, Universidades con sede en Armenia, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Quindío, Cámara de Comercio de Armenia, CRQ y los que a continuación se mencionan que serán elegidos por sus respectivas entidades: Uno por el Consejo Municipal de Cultura, uno por los gremios turísticos de la ciudad, estas convocatorias estarán a cargo de la Corporación Municipal de Cultura y Turismo y por un representante elegido por parte de las ONGS ambientalistas del Municipio, convocatoria que estará a cargo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Los criterios para la convocatoria y elección de los representantes de las diferentes entidades serán los siguientes: Que cuenten con la respectiva personería jurídica, trayectoria, y reconocimiento en el área de su trabajo.

PARAGRAFO: Éste comité se instalará en un plazo máximo de 60 días una vez sancionado y publicado el presente Acuerdo en solemne ceremonia presidida por parte del Alcalde Municipal, de esta actividad se encargaran: La Corporación Municipal de Cultura.

ARTICULO DECIMO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PAISAJE CULTURAL CAFETERO: Son funciones del Comité Municipal de Paisaje Cultural Cafetero:

- 1.- Servir como organismo consultor y asesor del municipio de Armenia en los diferentes temas relacionados con el Paisaje Cultural Cafetero, generando espacios de dialogo que permitan construir de manera participativa planes, programas y estrategias a fin de mantener, revitalizar y fortalecer el capital social cafetero.
- 2.- Contribuir a la articulación e implementación del Plan de Manejo del Paisaje Cultural Cafetero y efectuar recomendaciones en cuanto a estos temas y los relacionados con el patrimonio cultural, el medio ambiente y la caficultura en general.
- 3.- Apoyar el desarrollo de estrategias que permitan la divulgación, socialización y apropiación del paisaje por parte de la población, con énfasis en la estudiantil propendiendo por el conocimiento del paisaje, sus valores y atributos a través de los diferentes medios de comunicación y unas adecuadas estrategias de marketing.



CONCEJO MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

...de acuerdo con Armenia!

- 4.- Participar en forma activa en la elaboración de proyectos que permitan jalonar recursos de inversión tanto para la conservación del patrimonio como para la sostenibilidad del paisaje, su potencialización y promoción, procurando el mantenimiento y la ampliación de nuestra frontera agrícola con productos competitivos en los mercados nacionales e internacionales.
- 5.- Representar al Municipio de Armenia en diferentes escenarios de interés para el Paisaje Cultural Cafetero y articular con la Asociación de Municipios del Paisaje Cultural Cafetero y los respectivos comités de los otros municipios. Planes, proyectos, programas y acciones conjuntas
- 6.- Procurar espacios y condiciones que permitan fortalecer la participación ciudadana, veeduría y el debido acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos que se destinen al Paisaje Cultural Cafetero.
- 7.- Efectuar el seguimiento y evaluación periódica al menos de manera trimestral del cumplimiento de las metas planteadas y sus respectivos avances.
- 8.- Gestionar, proponer, promover y participar activamente en aquellos eventos, bien sean con carácter de: congresos, seminarios, talleres, conferencias, ferias o exposiciones, de carácter: educativo, artístico, cultural, científico, turístico, agroindustrial u otros, que conlleven a la capacitación de los diferentes actores de nuestro paisaje cafetero o a la protección, estímulos, promoción, divulgación, marketing y comercialización del mismo.
- 9.- Promover y participar en forma activa en la integración con los municipios colindantes a través del Proyecto "ANILLO VERDE DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO", con la proyección y consolidación de la ciudad como Capital del Paisaje Cultural Cafetero.
- 10.- Coordinar y mantener una debida interacción con los otros espacios de coordinación de procesos y actividades sobre PCC, como el Comité Técnico Departamental de Paisaje Cultural Cafetero y los Consejos Municipales de Desarrollo Rural.
- 11.- Darse su propio reglamento donde se establecerá la forma de su funcionamiento, periodicidad de sus reuniones, comisiones que la conformen y demás aspectos que consideren pertinentes para el cabal cumplimiento de sus objetivos.



CONCEJO MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

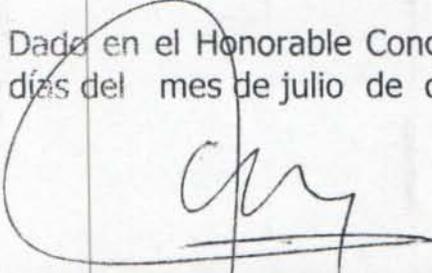
...de acuerdo con Armenia!

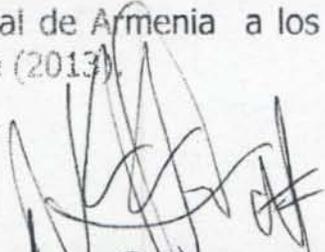
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: En concordancia con el Decreto No. 853 de 1998, por medio del cual se declara la celebración del Día Nacional del Patrimonio Cultural en todo el territorio colombiano el segundo domingo del mes de septiembre, se acoge ésta declaratoria a nivel del Municipio de Armenia, donde se dará especial énfasis a fin de resaltar nuestro PAISAJE CULTURAL CAFETERO, fecha que deberá conmemorarse con diferentes actividades.

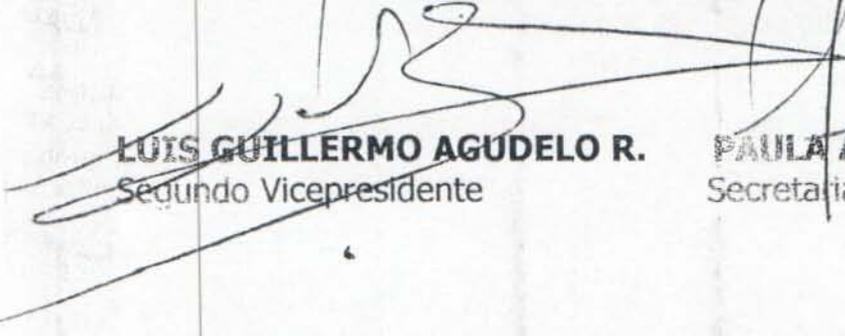
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir su sanción y publicación.

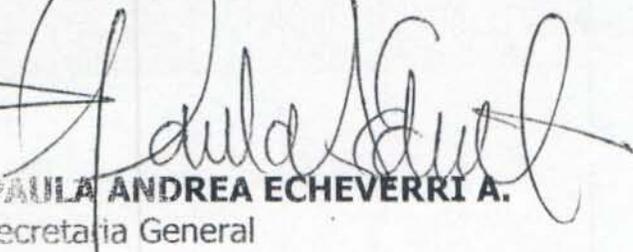
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil trece (2013).


AUGUSTO GONZALEZ PERALTA
Presidente


NESTOR FABIAN HERRERA F.
Primer Vicepresidente


LUIS GUILLERMO AGUDELO R.
Segundo Vicepresidente


PAULA ANDREA ECHEVERRI A.
Secretaria General



**CONCEJO MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO**

...de acuerdo con Armenia!

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 16 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE ARTICULA EL RECONOCIMIENTO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, DE LA NACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

JULIO 6 DE 2013

SEGUNDO DEBATE

JULIO 27 DE 2013

Armenia, julio 30 de 2013.

PAULA ANDREA ECHEVERRI ARISTIZABAL
Secretaria General

